



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Comité Electoral
Elección de Rector/a 2022-2026
D.U.E. N° 3.926/2022

INFORMATIVO N° 1

DE : **COMITÉ ELECTORAL**
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.
REF. : Elección de Rector/a 2022-2026.
Comité Electoral,
Candidatos/as,
Declaración de Candidaturas.
FECHA : Concepción/Chillán, 23 de mayo de 2022.

A la Comunidad Universitaria:

En el marco de la Elección de Rector/a para el periodo 2022 – 2026 de la Universidad del Bío-Bío, el Comité Electoral de la H. Junta directiva, viene en informar lo que sigue:

1.- El Comité Electoral:

La organización, supervisión y sanción del proceso de elección de Rectora o Rector, estará a cargo de un “Comité Electoral” designado por la H. Junta Directiva.

En sesión del 5 de mayo de 2022, la H. Junta Directiva aprobó la **Ordenanza de la H. Junta Directiva** que norma el proceso de Elección de Rector/a de la Universidad del Bío-Bío para el periodo 2022-2026, así como el **Calendario para el periodo eleccionario**. Ambos fueron promulgados mediante Decreto Universitario exento N° 3.926/2022 del 17 de mayo de 2022.

En la misma sesión, la H. Junta Directiva designó como integrantes del Comité Electoral a los Directores:

- a) Sr. Bernardino Sanhueza Figueroa,
- b) Sr. Jorge Serón Ferré, y
- c) Sr. Andrés Carter Pereira.

Se designaron también, en calidad de suplentes, a las Directoras Sra. Olga Pizarro Stieповich y Sra. Gina Pagliotti Balotta.

Actuará como secretaria del "Comité Electoral" y ministra de fe, la Secretaria de la Junta Directiva.

2.- Los Candidatos/as

Conforme al Calendario, el plazo para la presentación de las Declaraciones de Candidaturas para Rector/a 2022 - 2026 corre hasta el día 1° de junio de 2022.

Las declaraciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley, los Estatutos de la Universidad y la referida Ordenanza de la H. Junta Directiva que norma el proceso de Elección de Rector/a, cuyo cumplimiento corresponde verificar a este Comité Electoral y, en consecuencia, aceptar o rechazar las respectivas candidaturas en forma fundada, según lo dispone el Artículo 14 de la misma Ordenanza.

En tal sentido, les recordamos que *para ser candidato a Rectora o Rector se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario por un período no inferior a cinco años y acreditar experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección. Sólo será útil como experiencia académica la adquirida mediante ejercicio de funciones en alguna Universidad del Estado o que cuenten con reconocimiento oficial.* (artículo 13° inciso 3° de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío y Artículo 5° Ordenanza de la H. Junta Directiva).



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Comité Electoral
Elección de Rector/a 2022-2026
D.U.E. N° 3.926/2022

3.- Las Declaraciones de Candidaturas:

- a) Toda candidatura deberá declararse mediante comunicación escrita, suscrita por el respectivo candidato/a y dirigida con ese determinado objeto al Comité Electoral. Dicha declaración deberá ser patrocinada por a lo menos, veinticinco académicos/as de la Universidad con derecho a voto, debidamente individualizados/as con su nombre, apellidos, cédula de identidad, Facultad a la que se encuentren adscritos y firma.
- b) Los candidatos/as deberán acompañar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos.
- c) Se podrá acompañar un ejemplar original del programa o líneas programáticas que planteen los candidatos/as para su mandato, que podrán ser difundidos a la comunidad universitaria por el Comité Electoral por los medios que estime convenientes.
- d) En el mismo acto de declaración, el candidato/a deberá nombrar un apoderado/a general que lo represente, quien deberá detentar la calidad de académico/a de la Universidad con derecho a voto.
- e) La declaración de candidatura y los demás documentos, deberán remitirse en sobre sellado dirigido al Comité Electoral, debiendo ser entregado dentro del plazo fijado en la Ordenanza de la H. Junta Directiva, en alguna de las Oficinas de Partes de la Universidad, las que deberán certificar expresamente el día y hora de ingreso del mencionado sobre. Las Oficinas de Partes harán llegar el sobre sellado a la secretaría del Comité Electoral (artículos 11, 12 y 13 Ordenanza de la H. Junta Directiva).

Le saludamos atentamente,

**COMITÉ ELECTORAL
H. JUNTA DIRECTIVA**